



**DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SECCION SUBSIDIO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4351 /

TALCA, 10 DIC 2013

**VISTOS:**

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 24.10.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria los Silos III Ltda., Rut N° 77.390.390-5, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Edificio San Martin", de la comuna de Linares.
- H) La Resolución Exenta N° 2315, de fecha 16.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 07.05.2012 ingresada por Inmobiliaria Los Silos III Ltda. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Edificio San Martin con fecha 07.05.2012
- J) La Boleta de Garantía N° 371321-2 del Banco de Chile, que cauciona préstamo de 110 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Edificio San Martin, por un valor total de 11.046,20UF con vencimiento al 30 de Diciembre de 2013;
- K) Memorandum N°10 de fecha 08.11.2013, emitido por Delegación Provincial SERVIU Linares, en el que se aprueba a 34 personas para ser nominados a Proyecto Edificio San Martin, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- L) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

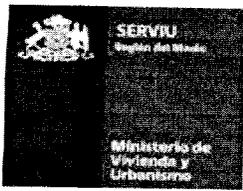
**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Edificio San Martín" de la Comuna de Linares, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	RUT	Subsidio
1	Del Maule	Linares	Regular	Araneda Fernández María Jesús del Pilar	15.596.560-6	500
2	Del Maule	Linares	Regular	Aravena Valenzuela Carmen Gloria	15.137.404-2	300
3	Del Maule	Linares	Regular	Astorga Allende Pablo Esteban	16.311.070-9	300
4	Del Maule	Linares	Regular	Camerati González Filippo Alessandro	14.354.147-9	300
5	Del Maule	Linares	Regular	Cárcamo Troncoso Héctor Dulbal	5.882.961-7	500
6	Del Maule	Linares	Regular	Coll Villa María Ignacia	17.449.236-0	500
7	Del Maule	Linares	Regular	Contreras Almarza Cecilia Alejandra	15.568.608-1	300
8	Del Maule	Linares	Regular	Encina Cofré Francisca Aída	16.537.404-5	500
9	Del Maule	Linares	Regular	Fuentes Garrido Paola Jeannette	15.151.911-3	500
10	Del Maule	Linares	Regular	Gajardo Viñals Alejandra Isabel	8.543.461-6	300
11	Del Maule	Linares	Regular	González Bravo José Manuel	15.769.773-0	500
12	Del Maule	Linares	Regular	González Navarrete Rocío de los Angeles	16.538.691-4	300
13	Del Maule	Linares	Regular	González Vidal María Fernanda	15.747.485-5	500
14	Del Maule	Linares	Regular	Guiraldes Gabilondo Martín	16.275.297-9	300
15	Del Maule	Linares	Regular	Gutiérrez Alborno Soledad Cristina	16.273.481-4	500
16	Del Maule	Linares	Damnificado	Lara Rubilar Juan Rodrigo	12.186.062-7	500
17	Del Maule	Linares	Regular	Mardones Hernández Miguel Angel	14.530.960-3	500
18	Del Maule	Linares	Regular	Méndez García Fabián Antonio	16.355.876-9	300
19	Del Maule	Linares	Regular	Morales Riquelme Oriana Graciela	14.022.247-k	500
20	Del Maule	Linares	Regular	Muñoz Espinosa Cruz Jacqueline	9.779.740-4	300
21	Del Maule	Linares	Regular	Negrete Cáceres Constanza Angélica	16.538.084-3	300
22	Del Maule	Linares	Regular	Neira Guzmán Carolina del Carmen	14.190.970-3	300
23	Del Maule	Linares	Regular	Nordenflycht Jotar Elizabeth	15.070.250-k	300
24	Del Maule	Linares	Regular	Pino Álvarez Ricardo Jesús	15.921.458-3	500
25	Del Maule	Linares	Regular	Ramírez Aravena Pablo César	16.005.937-0	500
26	Del Maule	Linares	Regular	Salgado Apablaza Marisel del Carmen	12.317.979-k	475
27	Del Maule	Linares	Regular	San Martín Ramírez Mariela de Jesús	11.233.198-0	500
28	Del Maule	Linares	Regular	Santander Rojas Danilo Patricio	8.796.447-7	500
29	Del Maule	Linares	Regular	Santelices Sazo María Soledad	14.345.789-3	300
30	Del Maule	Linares	Regular	Torres Valdebenito Macarena Rosa	15.153.527-5	500
31	Del Maule	Linares	Regular	Valdés Vásquez Manuel Gustavo	8.435.461-9	500
32	Del Maule	Linares	Regular	Vásquez Solís María Angélica	15.942.422-7	500
33	Del Maule	Linares	Regular	Villar Lara Paz Cecilia	15.569.539-0	300
34	Del Maule	Linares	Regular	Zuazagoitia Martínez Ignacio Andrés	16.607.766-4	300

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.



3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

  
DIRECTORA SERVICIO REGION DEL MAULE  
DIRECTORA SERVICIO REGION DEL MAULE



Dirección SERVIU Región del Maule  
Inmobiliaria Los Silos III Ltda. (1 Oriente entre 1 y 2 Sur Nº1076) Talca  
SEREMI MINVU Región del Maule  
Departamento de programa Físicas y Control  
Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)  
Departamento Técnico  
Contraloría Interna  
Departamento Jurídico  
Sección Subsidios  
Oficina de Partes